



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

001/06

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 11 de setiembre de 2014

MHCD N° 713

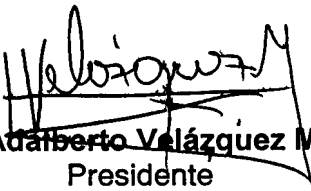
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACION DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACION SERA A TITULO ONEROSO", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES

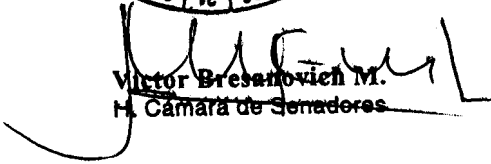
1/5



Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

Abg. SUSANA VERONICA VILLALBA ALCARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

002

LEY N°.....

QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACION DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACION SERA A TITULO ONEROSO

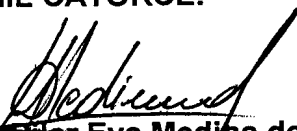
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Establécese que a partir de la vigencia de la presente Ley, todos los bienes inmuebles del Estado paraguayo – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, que sean objeto de desafectación serán únicamente a título oneroso y a cotización actualizada.

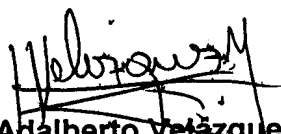
Artículo 2°.- Los recursos obtenidos de dichas operaciones serán destinados a la modernización y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas de la Nación, incorporándose al Presupuesto General de la Nación dentro de un marco regulador de inversiones.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 21 de Agosto de 2014

Señor

**HUGO ADALBERTO VELÁZQUEZ MORENO, Presidente
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

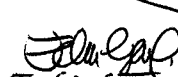
E. S. D.

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el fin de presentar adjunto el **Proyecto de ley "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, SERÁ A TITULO ONEROSO"**.

Por lo que antecede y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de motivos del presente Proyecto de Ley.

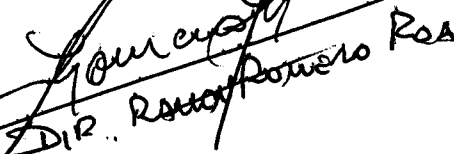
En la seguridad de contar con el apoyo de los señores Diputados, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con distinguida consideración.


Fabiola Oviedo
Diputada Nacional


Abog. MARIO W. SOTO E.
Diputado Nacional


HUGO A. VELÁZQUEZ MORENO
DIPUTADO NACIONAL


Julio Javier Ríos B.
Diputado Nacional


DIR. Ramón Romero Ros

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	21 AGU 2014
Según Acta Nº	4 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	31525 C



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Ley tiene por objeto coadyuvar con uno de los fines esenciales del Estado, cual es la seguridad integral, tan necesaria en los tiempos actuales, brindando un instrumento legal que permita proveer de recursos a las Fuerzas Armadas para su modernización, en los casos en que se planteen desafectaciones de sus propiedades.

Nuestras comunidades, en su afán de poseer tierras propias, viviendas y/o instalación de unidades productivas, canalizan sus aspiraciones a través de las estructuras políticas para desafectar propiedades de las Fuerzas Armadas en detrimento de esta Institución.

Con el advenimiento de la democracia, desde 1989 hasta la fecha, se han desafectado aproximadamente 39 propiedades totalizando 60.000 has. así como varios edificios entre los que se pueden citar el antiguo local del Liceo Militar Acosta Ñu a favor del Ministerio de Educación; el local de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército a favor de la Secretaria del Ambiente; el local de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército a favor del Centro Educativo de Menores de Itauguá; el local de la Dirección del Servicio de Reclutamiento y Movilización a favor del Tribunal Superior de Justicia Electoral; el Antiguo Hospital Militar a favor del Centro de Emergencias Médicas; el Asiento del Comando en Jefe a favor del Tribunal Permanente del MERCOSUR; y el Local de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército a favor del Ministerio Público, entre otros.

Reconociendo plenamente los derechos ciudadanos de bregar por un mejor bienestar corresponde sin embargo acotar que las citadas desafectaciones fueron hechas a ultranza sin que las Fuerzas Armadas hayan recibido ningún tipo de compensación por la pérdida de su patrimonio, en ninguna de las formas, ya sea por un bien de equivalente valor o en recursos financieros que pudieran ser integrados a su presupuesto.

Es justo igualmente reconocer el interés social que conlleva la Defensa Nacional, que trasciende la necesidad sectorial constituyéndose en un bien de interés general de la ciudadanía. Sin embargo si se recurre a la figura de la desafectación, es necesario precautelar los intereses estratégicos de la Nación.

Se agrega que en muchos casos los terrenos desafectados no fueron utilizados para los fines para los cuales fueron solicitados. En otros casos fueron utilizados netamente con fines político - partidarios.

Ante la realidad de amenazas vigentes que socaban el orden interno así como la estabilidad del propio Estado y la seguridad de las personas y sus bienes surge la necesidad del equipamiento y de la modernización de las Fuerzas Armadas.

Fabiola Oviedo
Fabiola Oviedo
Diputada Nacional

Abel María W. G. R.
Abel María W. G. R.
Diputado Nacional

Hugo A. Velázquez Moreno
HUGO A. VELÁZQUEZ MORENO
DIPUTADO NACIONAL

DIP. Ramón Romero Roa
DIP. Ramón Romero Roa



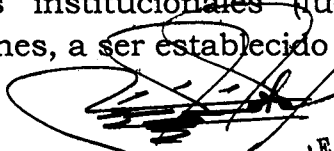
Julio Javier Ríos B.
Julio Javier Ríos B.
Diputado Nacional




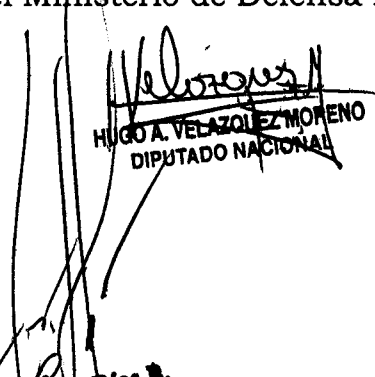
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

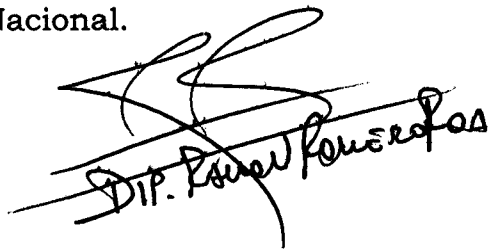
Este instrumento legal se constituirá en un mecanismo regulador para que los proyectos de desafectación contemplen legítimos ingresos en beneficio de la estructura de defensa, para el aumento de sus capacidades.

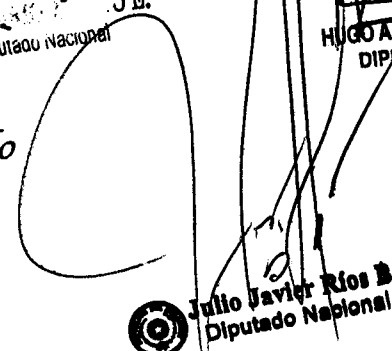
El producto de las operaciones de desafectación de los bienes inmuebles será destinado al desarrollo de las estructuras de la defensa nacional, incorporándose al Presupuesto General de Gastos de la Nación como recursos institucionales (fuente 30), dentro de un marco regulador de inversiones, a ser establecido por el Ministerio de Defensa Nacional.


 Abog. J.E.
 Diputado Nacional


 Fabro Riedo
 Diputado Nacional


 HUGO A. VELAZQUEZ MORENO
 DIPUTADO NACIONAL


 Dip. Rouseff


 Julio Javier Rios B.
 Diputado Nacional

5/5